Junta Electoral
Provincia de Corrientes

ACTA N°: 109.- En la ciudad de Corrientes, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral de la Provincia, las **Dras. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI y MARÍA EUGENIA HERRERO** con la presidencia del **Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos por la Sra. Secretaria Electoral **Dra. ADRIANA MARÍA CAMINO DE FALCIONE** con motivo del tratamiento del Expte. N° 4006/17 "PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA REMITE CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES PARA FECHA 08/10/2017 – Dto. N° 1501", que tramita ante esta Secretaría.

CONSIDERARON: 1°) Que, habiendo cumplido las diferentes agrupaciones políticas con la presentación de los modelos de boletas para las categorías de Intendente, Viceintendente y Concejales de los distintos municipios de la Provincia, realizadas las observaciones por este Cuerpo a las mismas a fin de que reúnan las condiciones exigidas por el Art. 62 de nuestro Código Electoral, y hechas las modificaciones pertinentes por cada uno de los partidos políticos en forma inmediata, demostrando predisposición para ajustarse a los mandatos de la ley electoral vigente y, por último, teniendo en cuenta la necesidad de contar cada urna con boletas de los cargos municipales oficializadas por la Junta Electoral, las

que en el caso de no cumplir con el plazo de presentación no podrán ser incluidas en las urnas como boletas oficializadas. Por todo ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA **RESUELVE: 1°) APROBAR** las boletas de las categorías municipales (Intendente, Viceintendente, Concejales y Defensor de los Vecinos) en los términos de los Artículos 63 y 64 del Código Electoral Provincial, para los comicios del 8 de octubre del corriente, teniendo en cuenta los casos particulares de aquellas boletas que se encuentran sujetas a las resoluciones jurisdiccionales que emita el órgano competente. **2°) INTIMAR** a los apoderados de los Partidos Políticos y Alianzas intervinientes para que presenten la totalidad de las boletas (2 ejemplares por cada urna, más 10 en cada municipio) con todas las correcciones que correspondieren, en la sede de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal sito en calle 25 de Mayo 970, a partir del día de la fecha y fijándose como plazo perentorio el día lunes 25 de septiembre del corriente a las 13:00 horas (habilitada a tal fin en virtud del Convenio de Cooperación suscripto), para proceder de acuerdo al art. 62 ap. III del Código Electoral Provincial. **3°)** Autorizar el uso de los sobrenombres con los que son conocidos los candidatos propuestos. **4°) COMUNICAR** lo resuelto por Secretaria a las agrupaciones políticas intervinientes que han presentado los modelos de boletas para su aprobación. **5°) REGÍSTRESE**,

Junta Electoral
Provincia de Corrientes

notifíquese, dése a publicidad en la página del Poder Judicial de la Provincia, Sección "Elecciones 2017", y archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretaria que doy fe.

Dra. MARIA EUGENIA SIERRA de DESIMONI
Miembro
Junta Electoral
Poder Judicial Prov. de Corrientes

Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
Miembro
Junta Electoral
Provincia de Corrientes

Dr. GUSTAVO S. SANCHEZ MARIÑO
Presidente
Junta Electoral
Provincia de Corrientes

Ante mí

ADRIANA MARIA CAMINO de FALCIONE
Secretaria
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES